



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Unidad Orgánica, Meta Presupuestaria, and Actividad del POI.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos dispensadores de agua, ubicado en la Sede Central y Periféricos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jr. Zorritos N° 1203, Lima.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio especializado que brindé mantenimiento a los dispensadores de agua ubicados en la sede central y periféricos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el objetivo de mantener el agua purificada para brindar la mejor calidad de agua a los usuarios del MTC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá la operatividad continua mediante soporte técnico a los equipos dispensadores de agua, cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Garantizando lo estipulado en el "Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano" – DS N° 031-2010-SA en los equipos instalados en el MTC.

4. ALCANCE

Table with 4 columns: Ítem, Cantidad, Und. Medida, Descripción del Servicio. Row 1: 01, 01, Servicio, description of preventive maintenance for 65 water dispensers.

5. ANTECEDENTES

Los dispensadores de agua cumplen una función importante la cual es dispensar agua limpia y filtrada mediante filtros especiales de sedimento e impurezas.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

Summary table for service details. Includes rows for 'CANTIDAD DETALLADA DE DISPENSADORES DE AGUA' and 'DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO' with item 1.01 for preventive maintenance.



Table with 1 column and 1 row containing a list of maintenance tasks for water dispensers, such as cleaning tanks, preventive maintenance of compressors, and water analysis.

NOTA: Se recomienda que los postores realicen la visita técnica con la finalidad de poder cotejar las cantidades y modelos de los equipos dispensadores de agua.

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) único informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ENTREGABLE, CONTENIDO DEL ENTREGABLE, and PLAZO. It details the requirements for a technical report, including a detailed work description, photographic panels, technical sheets, and maintenance certificates.



	MINSA, o DIRESA, que garantice lo estipulado en el D.S. N° 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano". Dichos análisis comprenderán la toma de seis (06) muestras aleatorias en los lugares indicados por la Unidad de Servicios Generales.	
--	---	--

El contratista debe presentar la documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 –Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>, siendo que los remitidos luego del horario antes indicado serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

6.1.2. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.3. Gastos por desplazamiento:

A todo costo.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para el inicio del servicio de mantenimiento preventivo de los dispensadores de agua de propiedad del MTC, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- EL CONTRATISTA debe contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y además, contar con el Seguro Vida Ley. Los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempo que dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad, pasible de auditoría o verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA debe conocer y respetar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso se emitan directivas y/o lineamientos, El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, previa comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El servicio tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio, la



misma que será suscrita al día siguiente de notificada la Orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El servicio se prestará en los locales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicados dentro de la jurisdicción de Lima, los mismos que están detallados en el cuadro siguiente:

Nº	LOCALES	DIRECCION
1	Sede Central	Jr. Zorritos N° 1203 – Lima
2	Local de Tesorería/ Área de Imprenta	Jr. Gregorio Paredes N° 258 – Lima
3	Dirección de Equipo Mecánico/ Dirección de Estudios Especiales	Av. Túpac Amaru N° 150 - Rimac

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR pensión y salud (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Requisitos:

- El postor deberá acreditar una experiencia por el monto facturado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil soles con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, se consideran servicios similares a;
 - Mantenimiento de filtros de agua
 - Mantenimiento de los caños y/o grifos de dispensadores de agua
 - Mantenimiento de termostato de control de frío para dispensadores de agua

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contrato u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.



El contratista asumirá los costos de materiales, herramientas, insumos, equipos y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del servicio. El precio debe incluir el impuesto de ley. El proveedor en todo momento deberá de asegurar que su personal profesional y técnico cuente con absolutamente con todas las medidas de seguridad que el caso amerita para el cumplimiento del servicio que exigen este tipo de trabajos **BAJO SU ABSOLUTA Y ÚNICA RESPONSABILIDAD LIBERANDO AL MTC DE ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ALGÚN ACTO DE NEGLIGENCIA, DESHONRA, ACCIDENTE DE TRABAJO O AFIN.**

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio para el ingreso a las instalaciones del MTC, previa coordinación de horarios.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno del jefe de la Suboficina de Servicios Generales.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico.
- Términos de referencia
- comprobante de pago,
- Copia de orden de servicios

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno del encargado de la Suboficina de Servicios Generales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.** Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las



revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No corresponde

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo: La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 1

64 DISPENSADORES MTC

DISPENSADORES DE AGUA CONECTADOS DIRECTAMENTE A LA RED DE AGUA POTABLE

N°	Sede	Piso	Ubicación	Área / Dirección	Modelo / Marca	Sistema	ESTADO
1	Edificio Circular	2	2	Auditoria	Water Cooler	Filtros	B
2	Edificio OTI	2	2	Informatica	Water Cooler	Filtros	B
3	Edificio Sede Central	8	Sector "B"	Comunicaciones	Water Cooler	Filtros	B
4	Edificio Sede Central	7	Sector "A"	Infraestructura	Water Cooler	Filtros	B
5	Edificio Sede Central	9	Sector "D"	DGCSC	Water Cooler	Filtros	B
6	Edificio Sede Central	9	Sector "A"	Circulación Terrestre	Water Cooler	Filtros	B
7	Edificio Sede Central	6	Sector "D"	Aeronáutica	Water Cooler	Filtros	B
8	Edificio Sede Central	1	Sector "D"	Oficina de Personal	Water Cooler	Filtros	B
9	Edificio Sede Central	8	Sector "D"	OGPP	Water Cooler	Filtros	B
10	Edificio Sede Central	7	Sector "D"	DGCF	Water Cooler	Filtros	B
11	Edificio Sede Central	5	Sector "D"	OGA	Water Cooler	Filtros	B
12	Edificio Sede Central	1	Sector "B"	Imagen Institucional	Water Cooler	Filtros	B
13	Edificio Sede Central	11	Sector "C"	Vice - Ministros	Water Cooler	Filtros	B
14	Edificio Sede Central	11	Sector "A"	Asesoría Jurídica	Water Cooler	Filtros	B
15	Edificio Sede Central	12	Sector "D"	Despacho de Asesores VMT	Water Cooler	Filtros	B
16	Edificio Sede Central	10	Sector "D"	DGCC	Water Cooler	Filtros	B
17	Edificio Sede Central	12	Sector "C"	Despacho de Asesores VMT	Water Cooler	Filtros	B
18	Edificio Sede Central	5	Sector "B"	Abastecimiento	Water Cooler	Filtros	B



19	Edificio Sede Central	1	Sector "B"	Imagen Institucional	Water Cooler	Filtros	B
20	Edificio Sede Central	7	Sector "B"	Defensa Nacional	Water Cooler	Filtros	B
21	Edificio Sede Central	1	Sector "C"	Talento Humano	Water Cooler	Filtros	B
22	Edificio Sede Central	1	Area Conexa	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
23	Edificio Sede Central	1	Sector "A"	Arca de Personal	Water Cooler	Filtros	B
24	Edificio Sede Central	6	Sector "C"	Area de Regulaciones	Water Cooler	Filtros	B
25	Edificio Sede Central	10	Sector "B"	Telecomunicaciones	Water Cooler	Filtros	B
26	Edificio Sede Central	5	Sector "A"	Tesoreria	Water Cooler	Filtros	B
27	Edificio Sede Central	4	Sector "C"	DGASA	Water Cooler	Filtros	B
28	Edificio Sede Central	5	Sector "C"	Finanzas	Water Cooler	Filtros	B
29	Edificio Sede Central	10	Sector "C"	DGAT	Water Cooler	Filtros	B
30	Edificio Sede Central	8	Sector "A"	Promovilidad	Water Cooler	Filtros	B
31	Edificio Sede Central	10	Sector "A"	Telecomunicaciones	Water Cooler	Filtros	B
32	Edificio Sede Central	6	Sector "A"	Area de Certificaciones	Water Cooler	Filtros	B
33	Edificio Sede Central	7	Sector "C"	Area de Infraestructura	Water Cooler	Filtros	B
34	Edificio Sede Central	1	S/N	Reconstrucción	Water Cooler	Filtros	B
35	Edificio Sede Central	1	S/N	Resguardo del Ministro	Water Cooler	Filtros	B
36	Edificio Sede Central	1	S/N	Pool de Choferes	Water Cooler	Filtros	B
37	Edificio Sede Central	1	S/N	Ventanilla-atención al ciudadano	Water Cooler	Filtros	B



38	Edificio Sede Central	1	S/N	Archivo central	Water Cooler	Filtros	B
39	Edificio Sede Central	1	S/N	Taller-ssgg	Water Cooler	Filtros	B
40	Edificio Sede Central	1	S/N	Pool de choferes	Water Cooler	Filtros	B
41	Edificio Sede Central	1	S/N	Plataforma de Atención al Ciudadano	Water Cooler	Filtros	B
42	Edificio Sede Central	1	S/N	Caseta Zorritos - Atención al Ciudadano	Water Cooler	Filtros	B
43	Sede Gregorio Paredes - PICHIS	1	S/N	Jr. Gregorio Paredes N° 258 Cercado de Lima	Water Cooler	Filtros	B
44	Sede Rimac	1	S/N	Av. Tupac Amatu 150	Water Cooler	Filtros	B
45	Edificio Sede Central	1	S/N	Modulo en Areas Verdes - Sede Central	Water Cooler	Filtros	B
46	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
47	Edificio Sede Central	1	S/N	OGTI	Water Cooler	Filtros	B
48	Edificio Sede Central	1	S/N	OGTI	Water Cooler	Filtros	B
49	Edificio Sede Central	1	S/N	Centro Medico	Water Cooler	Filtros	B
50	Edificio Sede Central	1	S/N	Seguridad MTC	Water Cooler	Filtros	B
51	Edificio Sede Central	1	S/N	OGAME	Water Cooler	Filtros	B
52	Edificio Sede Central	1	S/N	Reconstrucción	Water Cooler	Filtros	B
53	Edificio Sede Circular	1	S/N	Procuraduria-MTC	Water Cooler	Filtros	B
54	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
55	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B



56	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
57	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
58	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
59	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
60	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
61	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
62	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
63	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B
64	Edificio Sede Central	1	S/N	Servicios Generales	Water Cooler	Filtros	B

Firma y sello del Director de la Oficina